



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 20 de enero del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 169 de fecha 07 de enero del 2021, presentada por los Empleados Municipales Nombrados, quienes solicitan el pago de S/.450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles), a favor de cada uno, por concepto de Aguinaldo por Navidad, argumentando que dicho beneficio fue pactado en el Pacto Colectivo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 836-2007-MPA-“A”, de fecha 28 de diciembre del 2007, señalando que solo han recibido el monto de S/.1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) por “Canasta Navideña” en el mes de diciembre del 2020, conforme al Acta Final de la Negociación Colectiva 2020, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MPA-“A”, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 035-2021-SGRH-MPA de fecha 19 de enero del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, recomienda conforme a lo señalado en la petición hecha por los trabajadores Nombrados y Contratados el derecho a recibir la gratificación por navidad conforme a ley. Así mismo en el Acta de Pliego de Reclamos para el ejercicio 2020 la Municipalidad Provincial de Ayabaca quien está asumiendo los compromisos, la misma que ha sido debidamente suscrita por los miembros de la comisión paritaria designada para tal fin, y aprobado con Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MPA-“A”, que entre otro indica según numeral 1.2.2.- Acuerdos por Peticiones Laborable se acordó respetar y rectificar los Acuerdos de Pactos Colectivos celebrados en años anteriores entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Sindicato Único de Trabajadores Municipales SUTRAMUNA, por ser fuente de derecho, que el pago por Aguinaldo por Navidad está señalado el D.S N° 381-2020-EF en la cual dicta disposiciones para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad, por lo que solicitan opinión legal al respecto.,

Que, es derecho fundamental de cualquier administrado, individual o colectivamente, promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante la administración, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

Que, conforme al Acta de Pliego de Reclamos Ejercicio 2019 – 2020, de fecha 27 de febrero del 2019, y a la Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MPA-“A”, de fecha 28 de febrero del 2019, se tiene que se acordó: “... que por “Canasta Navideña” se otorgará a cada trabajador la suma de Mil Soles (S/1000.00)...”; sustituyendo este concepto al de “Aguinaldo por Navidad” acordando en el Pacto Colectivo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 836-2007-MPA-“A”.

Que, el Numeral 33 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, establece como una de las atribuciones del alcalde: “Resolver en última instancia administrativa los asuntos de competencia ...”, en ese sentido el agotamiento de la vía administrativa se sustenta, además, en lo prescrito por el artículo 50° de la misma Ley, que a la letra dice: “La vía administrativa se agota con la decisión que adopte el alcalde, con excepción de los asuntos tributarios...”; por tanto, al emitirse en última instancia una Resolución por parte del Alcalde de esta Municipalidad, se da por agotada la vía administrativa.

Que, con Informe N° 069-2021-MPA-GAJ de fecha 21 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, se declare IMPROCEDENTE la Solicitud ingresada con Numero de Registro 169, de fecha 07 de enero del 2021, por parte de los Empleados Municipales Nombrados, sobre el pago de S/.450.00



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MPA-“A”

(Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles), a favor de cada uno, por concepto de “Aguinaldo por Navidad”; teniéndose por agotada la vía administrativa; conforme a los argumentos antes mencionados. En consecuencia, puede proyectarse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud ingresada con Numero de Registro 169, de fecha 07 de enero del 2021, por parte de los Empleados Municipales Nombrados, sobre el pago de S/.450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles), a favor de cada uno, por concepto de “Aguinaldo por Navidad”; TÉNGASE por agotada la vía administrativa; conforme a los argumentos antes mencionados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los Empleados Municipales Nombrados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ALCALDÍA  
Baldomero Marchena Tacuré  
ALCALDE